

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 24 de junio de 1975

NUMERO

23.183

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.190

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

SUMARIO

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Personalmente en Avda. Santa Fe 1659 —en el horario de 12.45 a 17, antes del 23 de junio de 1975—, abonar en efectivo el importe de pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR

Deberán remitir antes del 16 de julio de 1975, giro bancario o postal "magnetizado" contra esta plaza a la orden de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL por pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

La Dirección Nacional

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).



19750624



DECRETOS

DELEGACIONES OFICIALES

Personal militar que asistirá a la inauguración de un monumento.

DECRETO
Nº 1.666

Bs. As., 16|6|75

VISTO que con fechas 21 de junio y 1º de julio de 1975 se inaugurarán en las ciudades de Bruselas (Bélgica) y Madrid (España), sendos monumentos al General Don José de San Martín y al Teniente General Don Juan Domingo Perón, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que dada la trascendencia de dichos actos, el Gobierno y las Fuerzas Armadas estarán presentes a través de sendas Delegaciones;

Que acorde al plan restrictivo de gastos, se consideró coordinar con la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, fechas e itinerarios a cumplir;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en comisión "transitoria" para que en representación del Ministerio de Defensa concurran a los actos de inauguración del Monumento al General D. José de San Martín en la ciudad de Bruselas (Reino de Bélgica) al personal militar que se determina en el Anexo I y que a tal efecto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Designar en comisión "transitoria" al personal de Oficiales, suboficiales y granaderos del Regimiento de Granaderos a Caballos "General San Martín", para asistir a los actos de inauguración del monumento al Teniente General D. Juan Domingo Perón en la Ciudad de Madrid (España), que se menciona en el Anexo II, que a tal efecto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Por la Dirección General de Administración de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, se extenderán las órdenes de pasajes correspondientes al personal que se menciona en el Anexo II del presente decreto de acuerdo al siguiente itinerario. Buenos Aires-Bruselas (Bélgica) — Madrid (España)-Buenos Aires, se liquidarán los viáticos correspondientes a los mismos y se anticiparán para la atención de gastos eventuales e imprevistos de Cortesía y Homenajes en ambos países, la suma de Cinco Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 5.000) al Coronel D. Jorge Felipe Sosa Molina, con cargo a rendir cuenta oportuna una vez finalizada la Comisión.

Art. 4º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa se extenderán los pasajes al personal que se menciona en el Anexo I y que no figura en el Anexo II de acuerdo al siguiente itinerario: Buenos Aires-Bruselas (Bélgica)-Buenos Aires, y los viáticos correspondientes.

Art. 5º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas específicas 1220 y 1223 de los Presupuestos de la Presidencia de la Nación y Ministerio de Defensa respectivamente para el Ejercicio 1975.

Art. 6º — Por el Ceremonial del Estado se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino.
Alberto J. Vignes.

ANEXO I

Delegación Militar Argentina que concurre a la Inauguración del Monumento al General Don José de San Martín en la Ciudad de Bruselas - Reino de Bélgica.

- Jefe de la Delegación Militar Argentina — General de Brigada D. Alberto Samuel Cáceres. — Viático diario: Treinta y Ocho Dólares Estadounidenses (u$s. 38).
- Presidente de la Comisión Pro-Monumento — General de Brigada (R. E.) D. Guillermo R. Brizuela. — Viático diario: Treinta y Ocho Dólares Estadounidenses (u$s 38,—).
- Secretario de la Comisión Pro-Monumento — Teniente Coronel D. Enrique P. Michelini. — Viático diario: Treinta y Seis Dólares Estadounidenses (u$s 36,—).
- Oficial Superior de la Armada — Contraalmirante D. Jorge Isac Anaya (Agregado Naval en Gran Bretaña).
- Oficial Superior de la Fuerza Aérea — Brigadier D. Enrique Blas Desimoni. — Viático Diario: Treinta y Ocho Dólares Estadounidenses (u$s 38,—).
- Oficial Superior del Ejército — Coronel D. Juan Alberto Pita. — Viático diario: Treinta y Ocho Dólares Estadounidenses (u$s 38,—).
- Oficial Superior RGC "Gral. San Martín" (jefe) — Coronel D. Jorge Felipe Sosa Molina. — Viático diario: Treinta y Ocho Dólares Estadounidenses (u$s 38,—).
- Oficiales de RGC "Gral. San Martín" — Teniente 1ro. D. José Manuel Gondell. Teniente 1ro. D. Juan José Amarante. — Viático diario: Treinta y Cuatro Dólares Estadounidenses (u$s 34,—).
- Oficial del RI 11 "Gral. Las Heras" — Teniente D. José Conrado Antonioni. — Viático diario: Treinta y Cuatro Dólares Estadounidenses (u$s 34,—).
- Suboficial del RGC "Gral. San Martín" (corneta) — Sargento 1ro. D. Pedro Terraza. — Viático diario: Treinta Dólares Estadounidenses (u$s 30,—).
- Granaderos del RGC "Gral. San Martín" — C|54 D. Ricardo L. [illegible] Schenke. C|54 D. Jean C. E[illegible]erón. C|54 D. Osvaldo Rosario Ciarrocchi. — Viático diario: Dieciocho Dólares Estadounidenses (u$s 18,—).

Duración de la presente Comisión: Ocho (8) días a partir del 18 de junio de 1975.

ANEXO II

Delegación Militar Argentina que concurre a la inauguración del Monumento al Teniente General don Juan Domingo Perón en la Ciudad de Madrid (España):

- Oficial Superior del RGC "Gral. San Martín" (Jefe) — Coronel D. Jorge Felipe Sosa Molina. — Viático diario: Treinta y Cuatro Dólares Estadounidenses (u$s 34,—).
- Oficiales del RGC "Gral. San Martín" — Teniente 1ro. D. José Manuel Gondell. Teniente 1ro. D. Juan José Amarante. — Viático diario: Treinta Dólares Estadounidenses (u$s 30,—).
- Suboficial del RGC "Gral. San Martín" (Corneta) — Sargento 1ro. D. Pedro Terraza. — Viático diario: Veintisiete Dólares Estadounidenses (u$s 27,—).
- Granaderos del RGC "Gral. San Martín" — C|54 D. Ricardo Luis Delfino Schenke. C|54 D. Juan Carlos Esperón. C|54 D. Osvaldo Ciarrochi. — Viático diario: Dieciséis Dólares Estadounidenses (u$s 16,—).

Duración de la presente comisión: Nueve (9) días a partir del 25 de junio de 1975.

UNIVERSIDAD

Prorróganse intervenciones.

DECRETO
Nº 1.669

Bs. As., 17|6|75

VISTO que el 30 de junio del corriente año vence la intervención dispuesta oportunamente a las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Comahue, Córdoba, Entre Ríos, La Plata, Salta, San Juan, Río Cuarto, Cuyo, Tecnológica Nacional y Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que no han sido superadas las causales que determinaron la adopción de la medida prevista por el artículo 51 de la Ley 20.654.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 30 de setiembre de 1975, las intervenciones a la Universidad de Buenos Aires, dispuesta por Decreto Nº 865 de fecha 17 de setiembre de 1974, a la Universidad Nacional del Comahue, dispuesta por Decreto Nº 2.156 de fecha 30 de diciembre de 1974, a la Universidad Nacional de Córdoba, dispuesta por Decreto Nº 1.807 de fecha 9 de diciembre de 1974, a la Universidad Nacional de Entre Ríos, dispuesta por Decreto Nº 1.834 de fecha 12 de diciembre de 1974, a la Universidad Nacional de La Plata, dispuesta por Decreto Nº 1.468 de fecha 15 de noviembre de 1974, a la Universidad Nacional de Salta, dispuesta por Decreto Nº 1.669 de fecha 2 de diciembre de 1974, a la Universidad Nacional de San Juan, dispuesta por Decreto Nº 1.894 de fecha 16 de diciembre de 1974, a la Universidad Nacional de Río Cuarto, dispuesta por Decreto Nº 2.141 de fecha 25 de octubre de 1974, a la Universidad Nacional de Cuyo, dispuesta por Decreto Nº 1.976 de fecha 20 de diciembre de 1974, a la Universidad Tecnológica Nacional, dispuesta por Decreto Nº 1.189 de fecha 21 de octubre de 1974, y a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, dispuesta por Decreto Nº 387 de fecha 20 de febrero de 1975.

Art. 2º — Los actuales interventores en la Universidad de Buenos Aires, doctor Julio Héctor Lyonnet (M. I. 288.948), en la Universidad Nacional del Comahue, profesor Remus Tetu (M. I. Nº 5.470.986), en la Universidad Nacional de Córdoba, doctor Mario Víctor Menso (M. I. Nº 2.771.509), en la Universidad Nacional de Entre Ríos, ingeniero agrónomo Andrés Millán (C. I. Nº 6.267.559 de la Policía Federal), en la Universidad Nacional de La Plata, profesor Pedro José Arrighi (M. I. Nº 156.031), en la Universidad Nacional de Salta, contador Francisco Renée Villada (M. I. Nº 7.288.683), en la Universidad Nacional de San Juan, doctor Antonio Rodolfo Lloveras (M. I. número 6.741.452), en la Universidad Nacional de Río Cuarto, doctor Luis Jorge Maestre (M. I. Nº 6.733.705), en la Universidad Nacional de Cuyo, doctor Otto Herbert Burgos (M. I. Nº 3.138.169), en la Universidad Tecnológica Nacional, señor Cecilio Conditi (M. I. número 128.671) y en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, farmacéutico Luis Alberto Vitar (M. I. Nº 7.014.751), continuarán desempeñándose como tales durante la prórroga dispuesta por el artículo anterior, con las atribuciones que la Ley número 20.654 confiere a los Rectores Normalizadores.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Oscar Ivanissevich.

INDUSTRIA

Automotriz.

Apruébase el Acta-Compromiso suscripta con fecha 18|6|75.

DECRETO
Nº 1.680

Bs. As., 18|6|75

VISTO el Acta-Compromiso suscripta con fecha 18 de junio de 1975 entre el Ministerio de Economía y las empresas terminales de la industria automotriz argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Acta-Compromiso constituye una concertación que se considera conveniente para los intereses y la economía del país, como instrumento eficaz para combatir la especulación, reglar una armoniosa relación entre los sectores del quehacer económico, y contribuir a resolver las dificultades que se registran en el balance de pagos.

Que dicha Acta-Compromiso implica realizar los principios de realismo que inspiran la política económica del Gobierno.

Por ello

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta-Compromiso suscripta con fecha 18 de junio de 1975 entre el Ministerio de Economía y las empresas terminales de la industria automotriz argentina, que se anexa y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — El Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina adoptarán, dentro de sus respectivas áreas de competencia, las medidas que fueren necesarias para dar cumplimiento al Acta-Compromiso que por el presente Decreto se aprueba.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.

En Buenos Aires, a los dieciocho (18) días del mes de junio de un mil novecientos setenta y cinco, el señor Ministro de Economía, Ing. D. Celestino Rodrigo; el señor Secretario de Estado de Programación y Coordinación Económica, Dr. D. Ricardo Zinn; el señor Secretario de Estado de Desarrollo Industrial, Ing. D. Luis José Vasallo; el señor Secretario de Estado de Comercio, Don Ramón José Orteu; el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales, Dr. D. Hernán Aldabe; el señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, Dr. D. Ricardo Antonio Cairoli, y las empresas terminales de la industria automotriz argentina que a continuación se mencionan.

Citroen Argentina S. A., representada por su Presidente-Director General, señor D. Santiago Blehaut; Chrysler Fevre Argentina, representada por su Vicepresidente-Director General, señor D. Herbert Leshinsky, y su Director Adjunto-Dirección General, señor D. Armando Strada; Fiat Concord S. A. I. C., representada por su Vicepresidente, Dr. D. Valentín Carro Alvarez, y su Director General, Dr. D. Renato Dogliotti; Ford Motor Argentina S. A., representada por su Presidente, señor D. Juan M. Courard; General Motors Argentina S. A., representada por su Director Gerente, señor D. Antonio V. Michelena; Ika Renault, representada por su Vicepresidente, señor D. Santiago Selvetti; Mercedes Benz Argentina S. A., representada por su Presidente, señor D. Juan Manuel Fangio y su Vicepresidente señor Lic. D. Klaus Oertel, y Safrar Sociedad Anónima Franco Arg[illegible]na de Automotores, representada por su Vicepresidente Director General, señor D. Georges Henri Nicolet.

Teniendo en cuenta que:

Con el objeto de contribuir a resolver las dificultades que se registran en la balanza de pagos del país, las empresas terminales de la industria automotriz argentina han ofrecido postergar las remesas en divisas al exterior, que deban realizar en concepto de importaciones de bienes ya efectuadas o a efectuar en los próximos dos años.

Las mencionadas empresas han expresado también su conformidad para que los pagos al exterior en concepto de regalías y asistencia técnica, se efectúen en bonos externos emitidos por el Banco Central de la República Argentina.

El monto de las divisas que abarcan los compromisos antes indicados, puede estimarse en una suma de aproximadamente quinientos millones de dólares.

Asimismo, las empresas firmantes se han comprometido a no remesar utilidades al exterior durante un plazo de dos años, como también a no reducir sus compromisos financieros con el exterior cubiertos con pases en los próximos seis meses.

Las citadas empresas cumplimentarán las disposiciones que adopte la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial en materia de régimen de producción y, por consiguiente, sus necesidades de insumos de importación se ajustarán a ese régimen a cuyo fin la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales adoptará las medidas necesarias para agilizar el despacho de las Declaraciones de Necesidades de Importación de esas Empresas.

Asimismo, dentro de la política general enunciada de sincerar los precios reales de la economía, se considera procedente excluir a los vehículos automotores producidos por las empresas firmantes del sistema de fijación oficial de precios.

La presente concertación se estima conveniente para los intereses y la economía del país, como instrumento eficaz para combatir la especulación, reglar una armoniosa relación entre los sectores del quehacer económico, y contribuir a resolver las dificultades que se registran en la balanza de pagos.

Por ello, suscriben la siguiente

ACTA - COMPROMISO

I — Importaciones embarcadas hasta el 30|6|75 pendientes de pago al exterior.

El contravalor de estas importaciones se cancelará, de acuerdo con el procedimiento que acepte y convenga en particular cada firma, con arreglo a las siguientes condiciones alternativas:

a) En cualquier momento, hasta los 18[illegible] días de la fecha de embarque y a opción del importador, corresponderá depositar el equivalente de la obligación al tipo de cambio oficial para importaciones vigente en la fecha del depósito. Ese pago incluirá además, los intereses correspondientes hasta el momento del depósito. Como [illegible] través de un banco oficial debidamente autorizado se extenderá un pagaré a un año de plazo a partir de la fecha de emisión.

Dicho [illegible] la moneda indicada en la factura comercial, a favor del beneficiario que designe la firma importador[illegible].

Estos pagarés, además del monto en divisas adquiridas por las firmas importadoras, de acuerdo con el primer párrafo de este apartado, incluirán intereses [illegible] de 1,5 punto por encima de la vigente en el momento de su emisión, para depósitos en eurodólares a 18[illegible] días, en el mercado intercambiario de Londres (LIBOR), libre de impuestos [illegible]

b) Diferir el pago a los 360 días de la fecha de embarque en el exterior de las mercaderías.

A esos efectos las firmas importadoras, a los 180 días del embar[illegible] que de [illegible] anterior, podrán adquirir cambio en el mercado a término por el importe de la deuda, adicionados los intereses totales de la operación a las condiciones que establezcan las disposiciones cambiarias en la materia.

Este procedimiento no será de aplicación al caso de las importaciones que originalmente se hubieran pactado con plazos de pago superiores a 360 días, excepción hecha de los vencimientos que ocurren durante los 180 días que corran entre el 1º|7|75 y el 31|12|75, los que serán tratados como se expresa en el párrafo anterior de este apartado.

Las firmas intervinientes podrán optar por cualquiera de los dos procedimientos indicados en a) y b), o ambos, es decir, que la utilización de un sistema no excluye la adopción del otro.

II — Importaciones de mercaderías a embarcarse en el exterior desde el 1º|7|75 y hasta el 30|6|77.

El pago al exterior de estas importaciones se diferirá a un plazo de dos años de acuerdo al siguiente procedimiento:

En cualquier momento hasta los 180 días de la fecha de embarque de las mercaderías en el exterior a opción del importador, corresponderá depositar el equivalente de la obligación, al tipo de cambio oficial para importaciones vigente en la fecha del depósito. Ese pago incluirá, además, los intereses correspondientes hasta el momento del depósito.

Como contrapartida del pago, a través de un banco oficial debidamente autorizado, se extenderá un pagaré a dos años de plazo de la fecha de emisión.

Dicho pagaré estará emitido en la moneda indicada en la factura comercial a favor del beneficiario que designe la firma importadora.

Estos pagarés, además del monto en divisas adquiridas por las firmas importadoras, de acuerdo con el procedimiento indicado en el segundo párrafo de este punto, incluirán intereses calculados a una tasa de 2 puntos por encima de la vigente en el momento de su emisión, para depósitos en eurodólares a 180 días, en el mercado interbancario de Londres (LIBOR), libre de impuestos argentinos.

III — Disposiciones en materia cambiaria y normas de producción y de importación.

Las operaciones a que se refieren los punto I y II precedentes estarán exentas del pago del depósito previo establecido por la Circular RC 371, de fecha 31|1|69, del Banco Central de la República Argentina. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones de la Circular RC 535, de fecha 10|6|75 de esa institución, en materia de aperturas de créditos documentarios ni de depósito obligatorio del valor de las importaciones.

En otro orden, la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales adoptará las medidas necesarias para autorizar en forma automática las Declaraciones Juradas de Necesidad de Importaciones ya presentadas o a presentarse en el futuro correspondientes a importaciones aprobadas por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial de conformidad con el Régimen de Reconversión de la Industria Automotriz (Decreto-Ley 19.135|71).

IV — Pagos al exterior por regalías y asistencia técnica. Remesas de utilidades.

Los pagos al exterior en concepto de regalías y de asistencia técnica serán efectuados en la medida de su exigibilidad y en un plazo no mayor de 120 días de la fecha de presentación de la solicitud, con bonos externos emitidos por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con las disposiciones de carácter general.

Las empresas participantes se comprometen a no remesar utilidades durante el período de vigencia de esta concertación.

V — Cancelación de obligaciones financieras con el exterior.

Las empresas adoptarán las medidas necesarias a efectos de no reducir sus compromisos financieros con el exterior cubiertos con pases (Swaps) en los próximos 6 meses. A partir de ese momento, en el caso de cancelación de obligaciones con el exterior por este concepto, las empresas involucradas deberán proceder en forma moderada.

VI — Compensación de pagos al exterior con divisas producidas por exportaciones.

De los montos en divisas que ingresen como contravalor de exportaciones no compensadas con países de la ALALC que realice cada firma a partir de la fecha de este acuerdo, se aplicará hasta el 50 % de cada negociación de cambio, para cancelar obligaciones a que se refiere el punto II de este acuerdo. Dicho porcentaje se estima provisionalmente, y estará sujeto a revisión de acuerdo con la evolución que se registre en su aplicación.

VII — Política de precios.

Dentro de la política general enunciada de sincerar los precios reales de la economía, el Ministerio de Economía procederá a excluir a los vehículos automotores producidos por las empresas firmantes, del sistema de fijación oficial de precios, sin perjuicio de la obligación por parte de aquéllas de suministrar la información que corresponda.

VIII — Disposiciones generales.

1) La presente concertación regirá en todas sus cláusulas hasta el 30|6|77.

2) El sistema concertado será aplicable a las empresas signatarias para todas sus importaciones, excluidas las de bienes de capital, durante el período que abarca su vigencia.

3) Este sistema no será de aplicación a las importaciones compensadas con los países de la ALALC.

4) Para la supervisión y aplicación de este acuerdo se constituirá en el Ministerio de Economía y con intervención de los organismos del Estado que éste determine y de los representantes de las empresas, una comisión de análisis e interpretación de los temas objeto de este acuerdo.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Se incorporan productos al régimen de estímulo.

RESOLUCION

Nº 479

Bs. As. 14|4|75

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos-Leyes Nros. 19.184|71 y 19.639|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 32).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

E Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	DESIGNACION	Mercados
84.22.00.03	Ascensores y montacargas.	Cuba.
84.45.00.49	Máquinas para trabajar alambres.	México.
84.59.02.02	Máquina inyectora automática de tornillo directo para materiales termoplásticos.	Brasil.
85.23.00.00	Conductores eléctricos.	Rep. de Togo.
89.01.02.09	Veleros para regatas.	Brasil.
90.26.01.00	Contador de consumo eléctrico.	Venezuela.

2º — El beneficio que otorga la presente Resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la misma.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez Morales.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Importación.

Modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria de Derechos de Importación.

RESOLUCION

Nº 448

Bs. As., 14|4|75

VISTO la necesidad de realizar ajustes a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde facilitar el aprovisionamiento de las mercaderías que deban necesariamente importarse, en razón de que la industria local no las produce.

Que la Subcomisión de Derechos y Cuotas de Importación ha tomado la intervención correspondiente y conforme al Acta Nº 22 aconseja efectuar las modificaciones.

Que la reducción de derechos de importación que se dispone no implica alteración de márgenes de preferencia con los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, por no existir posibilidad de obtener ofertas zonales.

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2º del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O en 1962) y sus modificaciones.

Por ello, en uso de la facultad conferida por la Ley 20.545 y el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Incorpórase a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones:

70.10.00.02	Frascos de vidrio para fraccionamiento de productos radiopacos, que se ajusten a la calidad USA tipo I o calidad equivalente, libre de alcalinidad (con calidad certificada)	300 %
87.07.00.02	Autoelevadora semiautomática con torre giratoria, con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial .	5 %

2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la codificación de la posición 29.44.06.02 Sulfato de dihidroestreptomicina con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, por la siguiente:

29.44.06.03 Sulfato de dihidroestreptomicina con Licencia Arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

4º — Tome nota la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, al efecto de su intervención conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez Morales.

RESOLUCION

Nº 519

Bs. As., 28|4|75

VISTO el Expediente Nº 260.094|75 por el cual se gestionan medidas tendientes a regularizar el aprovisionamiento de rollizos y vigas de madera de origen importado, y

CONSIDERANDO:

Que la creciente escasez de esta materia prima compromete el normal desenvolvimiento de la industria maderera nacional;

Que los organismos específicos tanto oficiales como privados coinciden en apreciar como origen de las perturbaciones del mercado internacional de la madera, a medidas restrictivas adoptadas por los países habitualmente proveedores;

Que corresponde, en consecuencia, ajustar el régimen de importación a las disposiciones de la Ley 20.545 y facilitar en todo lo posible el abastecimiento de estos productos a través de una reestructuración adecuada de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Que si bien con la reestructura que se establece, se afectarían márgenes de preferencia acordados a los países miembros de la ALALC, en la práctica eso no ocurre por cuanto los países integrantes exportadores de las especies beneficiadas han prohibido la exportación de maderas sin trabajar;

Que la Subcomisión de Derechos y Cuotas de Importación ha aconsejado las modificaciones propuestas en su reunión del día 27 de noviembre de 1974 según Acta Nº 12.

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2º del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello, según con lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales y a las facultades conferidas por la Ley 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751|74,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

40.03.01.00	60 %
44.05.02.01	60 %
44.03.02.02	60 %
44.03.02.03	60 %
44.03.02.04	Libre
44.05.02.05	50 %
44.03.02.06	Libre
44.03.02.07	Libre
44.03.02.08	Libre
44.05.02.09	60 %
44.03.02.10	Libre
44.03.02.99	60 %
44.05.03.01	60 %
44.03.03.02	60 %
44.03.03.03	Libre
44.03.03.04	Libre
44.03.03.05	Libre
44.03.03.06	Libre
44.05.03.07	60 %
44.02.03.08	60 %
44.03.03.09	60 %
44.03.03.10	60 %
44.03.03.11	60 %
44.03.03.12	60 %
44.03.03.13	60 %
44.03.03.14	60 %
44.03.03.15	60 %
44.03.03.16	60 %
44.03.03.17	60 %
44.03.03.18	60 %
44.03.03.19	60 %

44.03.03.20	5 %
44.03.03.21	60 %
44.03.03.22	60 %
44.03.03.23	60 %
44.03.03.24	60 %
44.03.05.01	60 %
44.03.05.02	140 %
44.03.05.99	70 %
44.04.01.01	70 %
44.04.01.02	70 %
44.04.01.03	70 %
44.04.01.04	Libre
44.04.01.05	50 %
44.04.01.06	Libre
44.04.01.07	Libre
44.04.01.08	Libre
44.04.01.09	70 %
44.04.01.10	Libre
44.04.01.99	70 %
44.04.02.01	70 %
44.04.02.02	70 %
44.04.02.03	Libre
44.04.02.04	Libre
44.04.02.05	Libre
44.04.02.06	Libre
44.04.02.07	70 %
44.04.02.08	70 %
44.04.02.09	70 %
44.04.02.10	70 %
44.04.02.11	70 %
44.04.02.12	70 %
44.04.02.13	70 %
44.04.02.14	70 %
44.04.02.15	70 %
44.04.02.16	70 %
44.04.02.17	70 %
44.04.02.18	70 %
44.04.02.19	70 %
44.04.02.20	50 %
44.04.02.21	70 %
44.04.02.22	70 %
44.04.02.23	70 %
44.04.02.24	70 %

2º — Incorpórase a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

44.03.01.01 Maderas para la trituración, con excepción de las siguientes especies: Quebracho colorado (Schinopsis sp.); Quebracho blanco (Aspidosperma quebracho blanco); Palo blanco (Calycophyllum multiflorum); Palo amarillo (Phyllostylon rhamnoides); Laureles (Ocotea sp.; Nectandra sp.; Phoebe sp.); Sauces (Salix sp.) Alamos (Populus sp.); Eucaliptos (Eucaliptus sp.) .... 2 %

44.03.01.99 Las demás .... 60 %

44.03.03.01 Maderas distintas de las de coníferas, para aserrado o chapado, con excepción de las siguientes especies: Quebracho colorado (Schinopsis sp.); Quebracho blanco (Aspidosperma quebracho blanco); Palo blanco (Calycophyllum multiflorum); Palo Amarillo (Phyllostylon rhamnoides); Laureles (Ocotea sp.; Nectandra sp.; Phoebe sp.); Sauces (Salix sp.); Alamos (Populus sp.), Eucaliptos (Eucalyptus sp.) .... 2 %

44.04.02.01 Otras, con excepción de las siguientes especies: Quebracho colorado (Schinopsis sp.) Quebracho blanco (Aspidosperma quebracho blanco); Palo blanco (Calycophyllum multiflorum); Palo amarillo (Phyllostylon rhamnoides) Laureles (Ocotea sp.; Nectandra sp.; Phoebe sp.); Sauces (Salix sp.) Alamos (Populus sp.) y Eucaliptos (Eucaliptus sp.) .... 2 %

3º — Incorpórase a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición:

44.03.01.00 Maderas para la trituración.

4º — Sustitúyese el texto de las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por el que se indica en cada caso:

44.03.02.00 Maderas de coníferas para aserrado o chapado.
44.03.03.00 Maderas distintas de las de coníferas para aserrado o chapado.
44.03.04.00 Apeas para minas.
44.03.05.00 Otras.
44.04.02.00 Otras.

5º — Inclúyese en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el derecho que en cada caso se indica:

44.03.02.00 .... 2 %
44.03.05.00 .... 70 %
44.04.01.00 .... 2 %

6º — Las mercaderías a que se refieren las posiciones 44.03.01.0- — 44.03.02.00 — 44.03.03.01 y 44.04.01.00 — 44.04.02.01 quedan exentas de constituir depósito previo.

7º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

8º — Tome nota la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, a efectos de su intervención conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez Morales.

RESOLUCION
Nº 688
Bs. As., 19|5|75

VISTO la necesidad de realizar ajustes a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde facilitar el aprovisionamiento de las mercaderías que deben necesariamente importarse, en razón de que la industria local no las produce.
Que la Subcomisión de Derechos y Cuotas de Importación ha tomado la intervención correspondiente y conforme al Acta Nº 26 aconseja efectuar las modificaciones pertinentes.

Que la reducción de derechos de importación que se dispone no implica alteración de márgenes de preferencia con los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2º del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.545 y el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el texto de las siguientes posiciones, por el que en cada caso se indica:

28.25.00.02 Dióxido de titanio con licencia arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

40.02.00.05 Cauchos sintéticos de los tipos poliisopreno, polibutadieno, etileno-propileno terpolímero (EPT), butadieno-estireno con un mínimo de 50 % de estireno, butadieno-estireno para sellado hermético de envases, con un mínimo de 42 % de estireno.

40.02.00.08 Cauchos sintéticos de los tipos poliisopreno, polibutadieno, etileno-propileno terpolímero (EPT), butadieno-estireno con un mínimo de 50 % de estireno, butadieno-estireno para sellado hermético de envases, con un mínimo de 42 % de estireno; con licencia arancelaria de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

93.07.01.01 Municiones calibre 22 Magnum, 357 Magnum y 44 Magnum.

2º — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la posición 87.11.00.00.

3º — Incorpórase a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición y su respectivo derecho:

87.11.00.01 Sillones de rueda con mecanismo de propulsión electromecánica, con fuente de poder a batería y dispositivo de control de dirección y velocidad .... 0 %

87.11.00.99 Los demás .... 0 %

4º — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la posición 28.25.00.01 y su respectivo derecho.

5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

6º — Tome nota la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, a efectos de su intervención, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez Morales.

Secretaría de Comercio

CARNES

No estarán sujetas a normas sobre precios máximos las ventas de ganado vacuno.

RESOLUCION
Nº 2.218
Bs. As., 17|6|75

VISTO la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69|74 y 717|74, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable implementar una serie de medidas que coadyuven a normalizar los precios y la comercialización del ganado vacuno para faena.
Que en razón de la actual situación de la oferta de hacienda vacuna es conveniente, en un primer paso, otorgar al mercado la suficiente flexibilidad para su desenvolvimiento.
Que en cuanto a los precios de venta de la carne vacuna resulta aconsejable no innovar, hasta tanto la evolución natural del mercado de hacienda permita fijar los precios adecuados para las restantes etapas de comercialización.

Por ello y lo aconsejado por la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina,

EL SECRETARIO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º. — Las ventas de ganado vacuno en todo el país no estarán sujetas a normas sobre precios máximos.
2º — Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del 18 de junio de 1975.
3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Orteu

Secretaría de Promoción y Coordinación Económica

INVERSIONES EXTRANJERAS

Prorrógase la validez de una credencial expedida por el Registro de Inversiones Extranjeras.

RESOLUCION
Nº 7
Bs. As., 16|6|75

VISTO la ley 20.575; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 414|75 que reglamentó la Ley 20.575 de creación de la Sección "O" del Registro de Inversiones Extranjeras, dispone en su artículo 3º el otorgamiento de una constancia a favor de las personas que actuando en el carácter previsto en el artículo 2º de la referida ley hayan dado cumplimiento a su inscripción en el citado Registro (Sección "B".)
Que dicha constancia se materializó mediante la entrega de una tarjeta-credencial provisoria con un lapso de validez que concluye el 30 de junio de 1975.
Que es necesario para el mejor ordenamiento administrativo del Registro, prolongar la validez de la referida credencial y arbitrar los medios para disponer la caducidad de aquellas que no hayan sido retiradas por los interesados antes del 10 de julio de 1975.

Por ello,

El Secretario de Programación y Coordinación Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1975, la validez de las certificaciones extendidas por el Registro de Inversiones Extranjeras (Sección "B") como constancia de haber cumplimentado los interesados con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 20.575.

Art. 2º — Las credenciales ya emitidas por el Registro de Inversiones Extranjeras (Sección "B") que al 10 de julio de 1975 no hayan sido retiradas por las personas físicas y jurídicas inscriptas, caducarán a partir de esa fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zinn.

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Déjase sin efecto un incremento.

RESOLUCION
Nº 238
Bs. As., 18|6|75

VISTO el Decreto Nº 194 de fecha 27 de julio de 1973 y las Resoluciones Nros. J-239, J-256, J-339, J-342, J-447|74, P-218|74, P-264, P-30|75 y P-187|75, de esta Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente en función de la actual oferta y demanda de ganado vacuno y sus carnes; dejar sin efecto el último incremento en un 10 % sobre los cupos de faena de ganado vacuno para consumo vigentes hasta el 30 de abril de 1975.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir de la semana que se inicia el lunes 23 de junio de 1975, déjanse sin efecto los artículos 1º y 2º de la Resolución P-187 de fecha 30 de abril de 1975.
Art. 2º — Pase a la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad a sus efectos.
Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Directorio.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional Oficial y archívese.

Alberto F. Schilling

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
INDEPENDENCIA DE CRITERIO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

RESOLUCION
C Nº 80
Bs. As., 18|6|75

En la sesión ordinaria del 18 de junio de 1975, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, adoptó la siguiente resolución:

Visto:

El informe de la Comisión de Etica Profesional relacionado con los varios casos en que ha intervenido últimamente en los cuales los profesionales actuaron con olvido o desaprensión del indispensable requisito de independencia de criterio y de intereses respecto a sus clientes; y

Considerando:

1. Que la fe pública que debe merecer la actuación profesional, la independencia de criterio y de intereses con el cliente no sólo debe resultar del juicio del profesional y de su conciencia, sino también que las circunstancias aparentes no la pongan en duda ante el gran público o los terceros.

2. Que el Código de Etica contiene en su artículo 4º una norma muy estricta que no es recordada permanentemente, pero que, correctamente interpretada, y cumplida, permite defender la imagen pública del profesional independiente.

3. Que para reforzar el cumplimiento de las disposiciones de dicho Código a tal respecto, es conveniente dar a publicidad una recomendación dirigida a los profesionales.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal

Resuelve:

Artículo 1º — Recomendar a los matriculados en este Consejo, que deben abstenerse de intervenir y de emitir dictámenes o certificaciones que otorguen fe pública, o versen sobre la calidad y concordancia con la realidad de documentos que deben presentarse a Reparticiones Públicas, organismos financieros, de contralor o vigilancia, etcétera, cuando la independencia de juicio o de intereses del profesional pueda estar cuestionada o afectada por incompatibilidades o inhabilidades expresa o implícitamente dispuestas por la legislación vigente.

Art. 2º — Recordar, a título enunciativo, que la legislación indica como incompatible la actuación pericial en casos en que se presume falta de independencia de criterio y resulta pertinente la excusación, como por ejemplo cuando exista parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, afinidad dentro del segundo grado o se trate del cónyuge.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en los diarios La Nación, La Opinión, El Cronista Comercial y Mayoría, regístrese y archívese.

Carlos T. Mur, presidente. — Lidia López, secretaria.

$ 273.- e. 24|6 Nº 42.361 v. 24|6|75

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

EJERCICIO DE LA SINDICATURA EN LOS CONCURSOS Y QUIEBRAS

RESOLUCION

C Nº 87

Bs. As., 18|6|75

En la sesión ordinaria del 18 de junio de 1975, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, adoptó la siguiente resolución:

Visto:

La acción que ejercen determinados profesionales para captar la atención de las sindicaturas en los concursos preventivos y quiebras sustituyendo en los hechos, en esa tarea profesional, a los matriculados designados; y

Considerando:

1. Que es conocido por este Consejo que algunos profesionales realizan las tareas de síndicos en concursos y quiebras, y realizan la labor de los colegas designados, los cuales en dichos juicios no intervienen personalmente en esas funciones.

2. Que en parte logran captar, a su favor, a esos profesionales, por medio de notas, varias veces juzgadas por este Consejo.

3. Que esa práctica implica serias transgresiones a las normas legales y los preceptos éticos, por parte no sólo de quienes realizan efectivamente la labor privativa de la sindicatura sino también de los profesionales que aceptan esa corruptela.

4. Que los medios con que cuenta el Consejo en la actualidad no son suficientes para evitar el procedimiento ya indicado y resulta pertinente proveerlos.

5. Que por lo dicho en los considerandos anteriores resulta conveniente para los intereses de los matriculados y de importancia para la profesión, crear una Comisión que en un plazo breve eleve un informe que contemple las funciones del sector a crearse, personal con el que debe contar, presupuesto de gastos y el área de dependencia funcional.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal

Resuelve:

Artículo 1º — Crear una Comisión Especial a efectos de que dentro del plazo de 90 días de constituida, redacte un plan de trabajo y un proyecto de reglamento de las funciones de un sector a crearse dentro del área de la Presidencia del Honorable Consejo, destinado a evitar que las sindicaturas de concursos y quiebras sean atendidas por otras personas que los profesionales desinsaculados en cada caso, indicando qué dotación de personal debe preverse, así como su presupuesto de gastos.

Art. 2º — Facultar a la Presidencia de este Consejo para designar al Presidente de la Comisión Especial creada en el art. 1º y nombrar a sus integrantes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en los diarios La Nación, La Opinión, El Cronista Comercial y Mayoría, regístrese y archívese.

Carlos T. Mur, presidente. — Lidia López, secretaria.

$ 297.- e. 24|6 Nº 42.360 v. 24|6|75

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL PSIQUIATRICO DE POSADAS—MISIONES

Llámase a concurso para la provisión de 1 (una) beca para realizar el 1er. año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Psiquiátrico de Posadas.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Fotocopia del título legalizada y autenticada, mostrando el original en el momento de la inscripción.

b) Certificado del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente.

c) Si tiene experiencia Clínica acreditarla con certificado de lugar de trabajo.

d) Dos copias de Curriculum Vitae firmados.

e) Certificado del domicilio otorgado por la Policía con jurisdicción en el mismo.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Psiquiátrico de Posadas-Misiones, desde el día 23 al 27 de junio, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 23|6 Nº 5.774 v. 24|6|75

INVESTIGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de una beca para realizar Investigaciones sobre Relevamiento de corrientes Psiquiátricas actuales, en Instituciones Psiquiátricas para ex Jefes de Residentes de Hospitales neuropsiquiátricos.

Requisitos:

a) Poseer título de médico, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.

b) Presentar plan de Investigación.

c) Entregar dos copias de Curriculum Vitae firmados.

d) Presentarse a una entrevista personal.

Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación del Instituto Nacional de Salud Mental, desde el 23 al 27 de junio, en el horario de 9 a 11 horas, en Barracas 489, 2º piso, Capital.

e. 23|6 Nº 5.775 v. 24|6|75

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

23 DE MAYO DE 1975

LEY 11.723 — BUENOS AIRES

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

1.286.477 — Clarín. Nº 10.370|456. Bs. As., Cap. enero|febrero|marzo|75.

1.286.478 — Clarín Internacional. Nº 1|12. Bs. As., Cap., dic.|marzo|75.

1.286.479 — Clarín Revista. Nº 10.376|455. Bs. As., Cap., enero-marzo|75.

1.286.480 — Filantropía. Nº 400. Bs. As., mayo|75.

1.286.481 — Indice Clarín, edic. mens. Bs. As., Cap., set.|73, oct.|74.

1.286.482 — Kyogu. Nº 561. Bs. As., Cap., mayo|75.

1.286.483 — El Noticiero Evangélico. Número 5. Bs. As., mayo|75. Temperley.

1.286.484 — O Noticiario. Nº 4|5. Bs. As., mayo|75. Temperley.

1.286.485 — Pioneros. Nº 6. Bs. As., Cap., agosto, dic.|74.

1.286.486 — La Prensa. Nº 36.238|267. Bs. As., abril|75.

Obras inscriptas

1.286.515 — El Tarot. 2ª edic. Aut.: Mouni Sadhu, vers.: Héctor Vicente Morel. Edit.: Kier. Bs. As., enero|75.

1.286.516 — Una Ermita en los Himalayas. Aut.: Pal Brunton. Trad.: Néstor Morales Loza. Edit.: Kier. 3ª edic. Bs. As., dic.|74.

1.286.517 — La Astrología como Ciencia Oculta. 4ª edic. Aut.: Dr. Oskar Adler. Edit.: Kier. Trad.: Carlos F. Grieben. Bs. As., enero|75.

1.286.518 — Sistema Hindu-Yogui de la Cura por el agua. 9ª edic. Aut.: Yogui Ramacharaka. Edit.: Kier. Trad.: (Climent Terrer). Bs. As., enero|75.

1.286.519 — Rosa Esotérica. 6ª edic. Aut.: Dr. Krumm-Heller. Edit.: Kier. Trad.: Anón. Bs. As., marzo|75.

1.286.520 — El Libro del Sendero y de la Línea Recta. Aut.: Lao Tse. Edit.: Kier. 4ª edic. Vers.: Edmundo Montagne. Bs. As., enero|75.

1.286.521 — La Curación de las Enfermedades Mediante el Poder del Pensamiento. Aut.: Kate Atkinson Boehme. 2ª edic. Edit.: Kier. Trad.: Anón. Bs. As., nov.|74.

1.286.522 — Luz, Poder y Sabiduría. 3ª edic. Aut.: Sri Swami Sivananda. Edit.: Kier. Trad.: Julia Borel. Bs. As., marzo|75.

1.286.523 — La Joya Suprema del Discernimiento y La Realización Directa. 2ª edic. Aut.: Sri Shankaracharya. Trad. Syami Vijoyananda. Edit.: Kier. Bs. As., marzo|75.

1.286.524 — Sri Krishna y Uddhava. 3ª edic. Aut. Trad.: Swami Vijoyananda. Orig.: Vyasa. Edit.: Kier. Bs. As., marzo|75.

1.286.525 — Casos de Derecho Penal. Teoría del Delito. Aut.: Marcelo Alberto Sancinetti. Edit.: Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Bs. As., mayo|75.

1.286.527 — Magia de Amor y Magia Negra. 2ª edic. Aut.: Alexandra David Neel. Trad.: Margarita Guerrero. Edit.: Kier. Bs. As., nov.|74.

1.286.532 — Contabilidad Moderna. 4. Aut.: Apolinar Edgardo García. Edit.: Troquel. 3ª edic. Bs. As., nov.|74.

1.286.533 — Organización y Didáctica de la Escuela Industrial. Aut.: G. Harold Silvius, Ralph C. Bohn. Edit.: Troquel, Trad.: Enrique Molina de Vedia. Bs. As., oct.|74. Avellaneda.

1.286.534 — Historia Antigua y Medieval. Aut.: José Cosmelli Ibáñez. Edit.: Troquel. 1ª a 32 edic. Bs. As., nov. 1974.

1.286.535 — Química Inorgánica. 14 edic. Aut.: César R. García Micangeli, Leopoldo L. Riviere. Dib.: Amadeo Dell'Acqua. Edit.: Troquel. Bs. As., enero 1975.

1.286.536 — Curso de Física (mecánica...) 4ª Aut.: Carlos R. Miguel. Edit.: Troquel. 12 edic. Dib.: Horacio Romo. Bs. As., nov.|74.

1.286.537 — Zoología. Aut.: José Angel Dos Santos Lara. Edit.: Troquel. IIº colab.: Gladys Alcira Dos Santos Lara. Dib.: Horacio Romo. Bs. As., nov.|74.

1.286.538 — Temas de Psicología Especulativa. Aut.: Nehemiah Jordán. Edit.: Troquel. 1ª edic. Trad.: Jorge L. García Venturini. Bs. As., set.|74.

1.286.539 — Historia de las Instituciones Políticas y Sociales en América y en el actual Territorio Argentino (hasta 1810). 22 edic. Aut.: José Cosmelli Ibáñez. Edit.: Troquel. Bs. As., oct.|74. 4ª.

1.286.545 — Duermen los Barrios, tango, letr.: Julián Castel. Edit.: Trompos Publishing. Bs. As., mayo|75.

1.286.546 — Duermen los Barrios, tango, mús.: Bernardo Baugeret. Edit.: Trompos Publishing. Bs. As., mayo|75.

1.286.547 — Milonga Guitarrera, milonga, mús.: Pedro Sánchez, Bartolomé Palermo. Edit.: Trompos Publishing. Bs. As., mayo|75.

1.286.553 — El Clarín de los Llanos, joropo, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril 75.

1.286.554 — La Revolución en Paz, merengue, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.555 — El Hombre no tiene Fechas, joropo, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.556 — Eres Campesina, tamborito, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.557 — Igualdad y Libertad, joropo, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.558 — Los Remos del Olvido, tamborito, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.559 — Guajira del Pueblo, guajira, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.560 — Tengo el amor que soñe, tamborito, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.561 — Garzas Morenas, merengue, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.562 — A Simón Bolívar, tonada, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.564 — Mi Amigo el Cuatro, joropo, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.563 — El Canto de Antonio, canc. mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.565 — El Horno Hoy Ayuno, cumbia, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.566 — Paso a Paso y sin caballo, tonada, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.567 — El Pueblo y Yo, bolero, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.568 — Negro Sudamericano, merengue, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.569 — Sólo Eres Mujer, joropo, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.570 — Aguacero de Estrellas, joropo, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.571 — La Flor no debe morir, tamborito, mús.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.609 — Sortilegio, mens. a|3. Nº 34. Prop.: Edit.: Fascinación, S. R. L. Dir.: Roberto Rocca. Bs. As., Cap., marzo|75.

1.286.610 — Alegre Amanecer (Co e Rori), bimestr. a|I, Nº 4. Cast. Guaraní. Prop.: Juan Bernabé Giménez. Dir.: Juan B. Giménez. Bs. As., Cap., 3er. bimestre|75.

1.286.611 — El Florista, bimestr. a|X. Nº 58. Prop.: Asociac. Argentina de Floristas. Dir.: Bernardino Fernández. Bs. As., Cap. 1er. bim|75.

1.286.612 — Esquel. Diario. Nº 9.705. Prop.: Edit.: Luis Feldman Josin. Dir.: Bernardo Abel Feldman. Chubut, mayo|75. Esquel.

1.286.613 — Jornada. Diario. a|22. Número 7.302. Prop.: Edit.: Luis Feldman Josin. Dir.: Bernardo Abel Feldman. Chubut, mayo|75. Trelew.

1.286.615 — El Clarín de los Llanos, joropo. Letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.616 — La Revolución en Paz, merengue, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.617 — El Hombre no tiene fechas, joropo, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.618 — Eres Campesina, tamborito, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.619 — Igualdad y Libertad, joropo, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.620 — Los Remos del Olvido, tamborito, Letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.621 — Guajira del Pueblo, guajira, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.622 — Tengo el amor que soñe, tamborito, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.623 — Garzas Morenas, merengue, Letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón, Bs. As., abril|75.

1.286.624 — A Simón Bolívar, tonada, letr.: Rubén Lena. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.625 — El Canto de Antonio, canc. Letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.626 — Mi amigo el cuatro, joropo, letr.: Rubén Lena. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.627 — El Horno Hoy Ayunó, cumbia, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.628 — Paso a paso y sin caballo, tonada, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75

1.286.629 — Mi pueblo y yo, bolero, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.630 — Negro Sudamericano, merengue, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75

1.286.631 — Sólo Eres Mujer, joropo, letra: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.632 — Aguacero de Estrellas, joropo, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.633 — La Flor no debe Morir, tamborito, letr.: Isidro Contreras. Edit.: Edifón. Bs. As., abril|75.

1.286.634 — Ser Mujer. Fasc. 20|23. Autor: Anón. Edit.: Abril Educat. y Cultural. Bs. As., febrero|75.

1.286.635 — Libro del Fútbol. Fasc. 35|38. Aut. Anón. Edit.: Abril Educativa y Cultural. Bs. As., febrero|75.

1.286.636 — Libro de la Vida. Fasc. 93|97. Aut.: Anón. Edit.: Abril Educativa y Cultural. Bs. As., febrero|75.

1.286.637 — Libro de la Ciencia. Fasc. 11|14. Aut.: Anón. Edit.: Abril Educativa y Cultural. Bs. As., febrero|75.

1.286.638 — Galicia. Bimestr. Nº 608. Prop.: Centro Gallego de Bs. As. Dir.: Valentín Fernández Bs. As., Cap. 2º bim|75.

1.286.639 — Playa Verde. Bimestr. a|6. Nº 10. Prop.: Reynoldi Promociones. Dir.: Roberto Venerando Rodríguez Reynoldi. Bs. As., 2º bim|75. Pinamar.

1.286.640 — Noticias. Seman. a|24. número 947. Prop.: Dir. Adela Amado de Asin. Bs. As., abril|75. Bolívar.

1.286.641 — Hogar Linqueño. Mens. número 545. Prop.: Antonio Foti Truglio. Dir.: Antonio Foti Truglio. Bs. As., abril|75. Lincoln.

1.286.642 — Boletín Argentino Forestal. Bimestr. a|32. Nº 300. Prop.: Cámara Argentina de Aserraderos de Maderas, Depósitos y Afines. Dir.: Agustín Ruiz de Gauna. Bs. As., Cap., I bimestre|75.

1.286.643 — Pinomar. Anual, a|X. Nº 11. Prop.: Reynoldi Promociones. Dir.: Roberto Venerando Rodríguez Reynoldi. Bs. As., 1974. Pinamar.

1.286.664 — Mariano Moreno: Artículos que la "Gazeta" no llegó a publicar. Recop., prólogo y comentarios: Eduardo Dürnhöfer. Manuscritos: Mariano Moreno. Edt.: Eduardo Dürnhöfer. Bs. As., mayo|75.

Discos

Editados por Sicamericana

1.286.499 — Nº 2.444 — Viento en Popa, y|o. Aut.: Varios. Int.: Los Tubatango. Bs. As., abril|75.

1.286.500 — Nº 13.074 — Joselito en su Gloria, y|o. Aut.: Varios. Int.: Nati Mistral y acomp. Bs. As., noviembre|74.

1.286.501 — Nº 13.077 — Ay Muchacha Flor Temprana, y|o. Aut.: Varios. Int.: Los Rundunes. Bs. As., octubre|74.

1.286.502 — Nº 13.081 — Te Salió la Jorobita, y|o. Aut.: Varios. Int.: Cuarteto Berna. Ariel Ferrari, vol|13. Bs. As., diciembre|74.

1.286.503 — Nº 50 - 14.110 — Si ves a mi Padre, y|o. Aut.: Varios. Int.: León Gieco y su Banda de Caballos Cansados. Bs. As., julio|74.

1.286.504 — Nº 50 - 14.125 — Banda orig. pelic. Mame. (Jerry Herman). Int.: Jane Connel, y|o. Bs. As., enero|75.

1.286.505 — Nº 50 - 14.115 — Travesía por Mar, y|o. Aut.: Varios. Int.: Johnny Rivers. Bs. As., setiembre|74.

1.286.506 — Nº 50 - 14.123 — Ataque de Oackland, y|o. Aut.: Varios. Int.: Tower of Power. Bs. As., marzo|75.

1.286.507 — Nº 50 - 14.130 — El Bárbaro, y|o. Aut.: Varios. Int.: Emerson Lake y Palmer. Bs. As., nov|74.

1.286.508 — Nº 50 - 14.144 — Organito de la Tarde, y|o. Aut.: Varios. Int.: Carlos Di Sarli, y|o. Bs. As., dic|74.

1.286.509 — Nº 100.081 - Sinfonía Nº 11, y|o (Félix Mendelssohn). Int.: Claudio Scimone dirg. I Solisti Veneti Bs. As., abril|75. Editados por Trova Industrias Musicales. S. A.

1.286.510 — Nº JXT 60.004 — Milonga del Casamiento, y|o. Aut.: Varios: Int.: Osvaldo Avena (y aut.). Bs. As., mayo|75.

1.286.511 — Nº XT 80.043 — Si no son más de las tres y|o. Aut. e Int.: Litto Nebbia. Bs. As., junio|73.

1.286.512 — Nº XT 80.059 — Carta Primera, y|o Aut.: Varios: Int.: Dina Rot. Bs. As., julio|73.

1.286.513 — Nº XT 80.065 — Para que después no digan que no hable de las flores, y|o Aut.: Varios. Int.: Quinteto Clave. Bs. As., mayo|75.

1.286.514 — Nº XT 80.066 — Potpourri: 1) Agua Potable, y|o Aut.: Varios. Intérprete: Sebastiao Tapajos, María Nazareth, y|o. Bs. As., octubre|73.

Edit. por Dispron

1.286.529 — Sufro y lloro por tu Amor, y|o. (J. Pedrozo) y|o. Disco Nº LPD 091. Int.: Juancito Pedrozo y su Conj. Amigos del Chamamé. Bs. As., I|75

e.24|6 Nº 5.598 v.24|6|75

26 DE MAYO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.286.695 — Boletín de Electrónica número 20 - 4. y|o. Bs. As., marzo|75. Tablada.

1.286.696 — Cuaderno Técnico. Nº 223|65. Bs. As., marzo|75. Tablada.

1.286.697 — Dale Verde. Nº 29. Bs. As., abril|75. M. del Plata.

1.286.698 — Esto es Noticia. Nº 86|88. S. Fe, enero, marzo|75. Rosario.

1.286.699 — Gaceta Ferromodelista. número 20. Bs. As., cap., octubre|74.

1.286.700 — Lar. Nº 101. E. Ríos, abril|75. Crespo.

1.286.701 — Playa Verde. Nº 17. Bs. As., febrero|75. Pinamar.

1.286.702 — Redoble. Nº 60|61. S. M. de Tucumán, dic|abril|75.

1.286.703 — Señalero. Nº 37. Bs. As., octubre|74. Boulogne.

1.286.704 — El Teósofo. Nº 7|9. Vol. 95. Cba., abril|75. R. Cuarto.

Obras inscriptas

1.286.804 — Unción. Bimestr., a|6. número 33. Prop.: Unión de las Asambleas de Dios. Dir.: Norman Campbell. Bs. As., Cap., 6º bim|74.

1.286.828 — Boletín de Informaciones Bancarias. Anual. Nº 10. Prop.: Instituto Interamericano de Promoción y Relaciones Bancarias, S.R.L. Dir.: Carlos Juan Carranza. Córdoba|1975.

1.286.829 — Asia Libre. Bimestr. Nº 7. Prop.: Edit. Ton Fan. Dir.: Hsu Chien Ching. Bs. As., Cap., 2º Bimestre|75.

1.286.830 — El Verbo Ruso. Quincen. A|22. Nº 552, id|Ruso. Prop.: Edit. Verbo Ruso. Dir.: Nicolás Sachnowsky. Bs. As., Cap. mayo|75.

1.286.832 — Picis. Trimestr., a|1. número 1. Prop.: Instit. Científico de Investigaciones Subacuáticas. Dir.: Angel José Rovere. Bs. As., 2º trim|75. Olivos.

1.286.833 — Mujeres con Mayúscula. Bimestr., a|I. Nº 1. Prop.: Dir.: Dorotea Celia Nordby. Bs. As., Cap., 3er. bimestre|75.

1.286.836 — Ideario Metalúrgico. Mensual, a|6. Nº 42. Prop.: Asociac. de Industriales Metalúrgicos de Rosario. Dir.: Francisco Román. S. Fe, marzo|75. Rosario.

1.286.837 — Flor del Carmelo. Quincenal. Nº 552. Pro.: Parroquia Nuestra Señora del Carmen. Dir.: Andrés N. Solohaga. E. Ríos, mayo|75. Nogoyá.

1.286.838 — El Colono, Biseman. número 7.591. Prop.: Edit.: El Colono, S. R.L. Dir.: Alberto D. Acosta. S. Fe. mayo|75. Esperanza.

1.286.839 — El Pueblo Diario. Nº 24.621. Prop.: Sudes. Luciano Subirachs. Dir.: Luciano Subirachs (h.). Cba., mayo|75. Río Cuarto.

1.286.881 — Teoría y Técnica Impositiva. Aut.: Luis A. Ferrer. Edt.: El Coloquio. Bs. As., febrero|75.

1.286.882 — Costos Predeterminados. Estimados y Standards. Aut.: Carlos M. Giménez. Edt.: El Coloquio. Bs. As., mayo|75. 1ª edc.

1.286.883 — Elementos Básicos de Economía, t|3. Aut.: Fernando V. Tow. Edt.: El Coloquio. 1ª edc. Bs. As., mayo|75.

1.286.884 — Sintético Panorama Actual de las Sociedades de Personas. - Aut.: Raúl Aníbal Etcheverry. Edt.: El Coloquio. 1ª edc. Bs. As., mayo|75.

1.286.885 — Tecnología y Organización. Aut.: Francisco Suárez, Isidoro Felcman. Edt.: El Coloquio. 1ª edc. Bs. As., mayo|75. China.

1.286.887 — Los Estudiantes Cristianos y la Revolución. Aut.: David H. Adeney. Edt.: Edic. Certeza. 1ª edc. Trad.: Claudio A. Ferrari. Bs. As., setiembre|74.

e.24|6 Nº 5.599 v.24|6|75

27 DE MAYO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.286.888 — Boletín Financiero, Nº 23. Bs. Aires, Cap., mayo|75.

1.286.889 — El Deporte en Tres de Febrero, Nº 47, Bs. As., mayo|75, Caseros.

1.286.890 — Playa Verde, Nº 13|16. Bs. As., mayo|75, Pinamar.

1.286.891 — Rassegna, Nº 1. Bs. As., Capital, mayo|75.

1.286.892 — Régimen Aduanero, Nº 2. Bs. As., Cap., mayo|75.

1.286.893 — Reseñas de Diagnóstico, número 1. Bs. As., Cap., mayo|75.

1.286.894 — Sindicalismo Israelí Día a Día, Nº 7. Bs. As., Cap., mayo|75.

1.286.895 — Smer V Slovensko Drzavo. Nº 53|55. Bs. As., mayo|75, V. Ballester.

1.286.896 — The Southern Cross. Nº 5.157|60. Bs. As., Cap., mayo|75.

1.286.897 — Ucal. Nº 207|09. Bs. As., Cap., mayo|75.

Obras inscriptas:

1.286.899 — La República Eslovaca y la Tragedia de los Judíos Europeos. Aut.: Milan S. D'Urica. Edt.: Instit. Argentino Eslovaco de Estudios Históricos y Sociales. Vers. castel.: Justin Dudas. Bs. As., abril|75.

1.286.900 — Luna Chayera, canc. Letr.: Arnaldo Abel Visconti - Victoriano Visconti - Carlos Lúcido. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.901 — Luna Chayera, canc. Mús.: Arnaldo Abel Visconti - Victoriano Visconti - Carlos Lúcido. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.902 — Camino del Dolor, vals. Letra: Juan Gianetti. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.903 — Camino del Dolor, vals. Mús.: Juan Gianetti. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.904 — Rosa... La Más Hermosa, tango. Letr.: Jocinto Ali. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.905 — Rosa... La Más Hermosa, tango. Mús.: Riel. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.906 — Cuidado con la Mufa, corrido. Letr.: Tine. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.907 — Cuidado con la Mufa, corrido. Mús.: Gasparín. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.908 — Mostrame el Lunarcito, corrido. Letr.: Tine. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.909 — Mostrame el Lunarcito, corrido. Mús.: Gasparín. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.910 — Jugando Quiniela, corrido. Letr.: Tine. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.911 — Jugando Quiniela, corrido. Mús.: Gasparín. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.912 — La Flor del Arenal, vals. Letr.: Pedro Sánchez. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.913 — La Flor del Arenal, vals. Mús.: Arnaldo Abel Visconti - Victoriano Visconti. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.914 — Soy del Pajonal, gato. Letr.: Pedro Sánchez. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.915 — Soy del Pajonal, gato. Mús.: Arnaldo Abel Visconti - Victoriano Visconti. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.916 — Alma Madrileña, pasodoble. Mús.: Wenceslao Cerini - Jorge Arduhatlas. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.917 — América es una Sola, shake. Letr.: Carlos M. Ramallo. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.918 — América es una Sola, shake. Mús.: Carlos M. Ramallo. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.919 — Sólo un Pasado Tú Serás, balada. Letr.: Carlos M. Ramallo. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.920 — Sólo un Pasado Tú Serás, balada. Mús.: Carlos M. Ramallo. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.921 — La Pata Mota, chacarera. Letr.: Edmundo Porteño Zaldivar. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.922 — La Pata Mota, chacarera. Mús.: César Orlando. Edt.: Korn. Bs. As., mayo|75.

1.286.948 — Mucha Felicidad mi Compadre, paseaito. Letr.: Oscar Anderle - Tulio de Rose - Fernand. Edt.: Tropical. Bs. As., abril|75.

1.286.949 — Mucha Felicidad mi Compadre, paseaito. Mús.: Oscar Anderle - Tulio de Rose - Fernand. Edt.: Tropical. Bs. As., abril|75.

1.286.950 — El Gallo y la Pata, paseaito. Letr.: Henry Nelson - Oscar Anderle. Edt.: Tropical. Bs. As., abril|75.

1.286.951 — El Gallo y la Pata, paseaito. Mús.: Henry Nelson - Oscar Anderle. Edt.: Tropical. Bs. As., abril|75.

1.286.952 — Ando Buscando una Mujer, balada. Letr.: King Clave. Edt.: Tropical. Bs. As., abril|75.

1.286.953 — Ando Buscando una Mujer, balada. Mús.: King Clave. Edt.: Tropical. Bs. As., abril|75.

1.286.954 — Yo Soy el Romanticón, canc. Letra: King Clave - Fernand - Oscar Anderle. Edt.: Tropical. Bs. As., abril|75.

1.286.955 — Yo Soy el Romanticón, canc. Mús.: King Clave - Fernand - Oscar Anderle. Edt.: Tropical. Bs. As., abril 1975.

1.286.967 — Anda Enamorado, canc. Letra: Cacho Valdez - Oscar H. Davalle - Aldo Kustin. Edt.: Relay. Bs. As., marzo|75.

1.286.968 — Anda Enamorado, canc. Música: Cacho Valdez - Oscar H. Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., marzo|75.

1.286.969 — El Pasito Cordobés, guarazón. Letr.: Cacho Valdez - Carlitos Rey - O. Andrada. Edt.: Relay. Bs. Aires, marzo|75.

1.286.970 — El Pasito Cordobés, guarazón. Mús.: Cacho Valdez - Carlitos Rey. Edt.: Relay. Bs. As., marzo|75.

1.286.971 — Soy tu Chichi, gaita. Letr.: Cacho Valdez - Oscar Davalle - Ranulfo Taborda. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.972 — Soy tu Chichi, gaita. Mús.: Cacho Valdez - Oscar Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., abril 75.

1.286.973 — Corazón, te Extraño, cumbia. Letr.: Aldo Kustin. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.974 — Corazón, te Extraño, cumbia. Mús.: Aldo Kustin. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.978 — Te lo Pido por los Dos, gaita. Mús.: Cacho Valdez - Oscar Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.979 — Te lo pido por los Dos, gaita. Letr.: Cacho Valdez - Oscar Davalle - Aldo Kustin. Edt.: Relay. Bs. Aires, abril|75.

1.286.980 — Serás Mía Nada Más, canc. Mús.: Cacho Valdez - Aldo Kustin. Ed.: Edt. Relay. Bs. As., abril 75.

1.286.981 — Serás Mía Nada Más, canc. Letra: Cacho Valdez - Aldo Kustin - Tomás Calliero. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.982 — Mi Querido Ceferino, canc. Mús.: Cacho Valdez - Oscar Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.983 — Mi Querido Ceferino, canc. Letra: Cacho Valdez - Oscar Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.984 — Adónde Me Llevas, gaita. Mús.: Cacho Valdez - Oscar Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.985 — Adónde me Llevas, gaita. Letra: Cacho Valdez - Oscar Davalle - Aldo Kustin. Edt.: Relay. Bs. Aires. abril|75.

1.286.986 — Lo de Ayer fue un Error, balada. Letr.: Eduardo Franco. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.997 — Lo de Ayer fue un Error, balada. Mús.: Eduardo Franco. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.988 — Cada Noche Mía, balada rítmica. Letr.: Eduardo Franco. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.989 — Cada Noche Mía, balada rítmica. Mús.: Eduardo Franco. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.990 — Fuego que no Quema, balada. Letr.: Ricardo Dupont. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.991 — Fuego que no Quema, balada. Mús.: Ricardo Dupont. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.992 — Mañana debo Partir, balada. Letr.: Ricardo Dupont. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.993 — Mañana debo Partir, balada. Mús.: Ricardo Dupont. Edt. Relay. Bs. As., abril 75.

1.286.994 — Linda Momposina, paseo. Letra: Enrique Salazar. Edt.: Relay. Bs. As., abril-75.

1.286.995 — Linda Mompostna, paseo. Mús.: Enrique Salazar. Edt.: Relay. Bs. As., abril 75.

1.286.996 — Noches Banqueñas, cumbia. Mús.: Enrique Salazar. Edt.: Relay. Bs. Aires, abril 75.

1.286.997 — Noches Banqueñas, cumbia. Letr.: Enrique Salazar. Edt.: Relay. Bs. Aires, abril|75.

1.286.998 — Dale Cuarteto Nomás, gaita. Mús.: Cacho Valdez - Oscar Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.286.999 — Dale Cuarteto Nomás, gaita. Letr.: Cacho Valdez - Kiko Navarro - Oscar Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.000 — Como un Castillo de Naipes, canc. Letr.: Cacho Valdez - Aldo Kustin - Tomás Calliero. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.001 — Como un Castillo de Naipes, canc. Mús.: Cacho Valdez - Aldo Kustin - Tomás Calliero. Edt.: Relay. Bs. Aires, abril|75.

1.287.002 — El Gordo Tiene Novia, gaita. Letr.: Cacho Valdez - Oscar Davalle - Aldo Kustin. Edt.: Relay. Bs. Aires, abril|75.

1.287.003 — El Gordo Tiene Novia, gaita. Mús.: Cacho Valdez - Oscar Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.004 — Gracias, Virgen de Alta Gracia, canc. Letr.: Cacho Valdez - Oscar Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.005 — Gracias, Virgen de Alta Gracia, canc. Mús.: Cacho Valdez - Oscar Davalle. Edt.: Relay. Bs. As., abril 75.

1.287.006 — Alguien más en quien confiar. — Rock. Mús.: Fernando Gardi. Edt. Relay. Bs. As., marzo|75.

1.287.007 — Alguien más en quien confiar. — Rock. Letra.: Fernando Gardi. Edt. Relay. Bs. As., marzo|75.

1.287.019 — Blues del atardecer. — Blues. Mús.: Fernando Gardi. Edt. Relay. Bs. As., marzo|75.

1.287.020 — Blues del atardecer. — Blues. Letr.: Eduardo Frezza. Edt. Relay. Bs. As., marzo|75.

1.287.021 — Voy a hablar de mi amante. — Balada. Mús.: Marilina Ross. Edt. Piero-José. Edt. Bs. As., febr.|75.

1.287.022 — Voy a hablar de mi amante. — Balada. Letr.: Cristina Banegas. Edt. Piero-José. Edt. Bs. As., febr.|75.

1.287.023 — Quereme... tengo frío. — Balada. Letr.: Marilina Ross y Elsa Jascalevich. Edt. Piero-José, Edit. Bs. As., febr.|75.

1.287.024 — Quereme... tengo frío. — Balada. Mús.: Marilina Ross. Edt. Piero-José. Edit. Bs. As., febr.|75.

1.287.028 — La Marchita Serpentina. — Marcha. Mús.: Aldo Kustin. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.029 — Que sepan los muchachos. Marcha. Mús.: Aldo Kustin. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.030 — Feliz te sentirás. — Tarantela. Mús.: A. Kustin, Miguel Martí y Oreste Rosotto. Edt. Relay. Bs. As., abril 75.

1.287.031 — Somos los muchachos de la orquesta. — Tarantela. Mús.: Aldo Kustin, Miguel Martí y Lucio Vulcano. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.032 — Dale al martillo. — Marcha. Mús.: Aldo Kustin, Miguel Martí y Oreste Rosotto. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.033 — Suena, marcha, suena. — Marcha. Mús.: Aldo Kustin, José A. Sánchez. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.034 — Bailando el carnavalito. — Carnavalito. Mús.: Aldo Kustin y Miguel Martí. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.035 — Cantando la vida es mejor. — Tarantela. Mús.: Lucio Vulcano y José A. Sánchez. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.036 — Te necesita mi pobre corazón. — Zamba. Mús.: Aldo Kustin y Miguel Martí. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.037 — A bailar la tarantela. — Tarantela. Mús.: Aldo Kustin. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.039 — La marchita serpentina. — Marcha. Letr.: Guillermo Kustin. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.040 — Que sepan los muchachos. — Marcha. Letr.: Aldo Kustin. Edt. Relay. Bs. Ast., abril|75.

1.287.041 — Feliz te sentirás. — Tarantela. Ltr.: A. Kustin, Miguel Martí y Oreste Rosotto. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.042 — Somos los muchachos de la orquesta. — Tarantella. Letr.: Aldo Kustin, Miguel Martí y Lucio Vulcano. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.043 — Dale al martillo. — Marcha. Letr.: Aldo Kustin, Miguel Martí y

Oreste Roscetto. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.044 — Suena marcha suena. — Marcha. Letr.: Aldo Kustin y José A. Sánchez. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.045 — Bailando el carnavalito. — Carnavalito. Letr.: Aldo Kustin y Miguel Martí. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.046 — Cantando la vida es mejor. — Tarantela. Letr.: Lucio Vulcano y José A. Sánchez. — Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.047 — Te necesita mi pobre corazón. — Zamba. Letr.: Aldo Kustin y Miguel Martí. Edt. Relay. Bs. As., abril|75.

1.287.048 — A bailar la tarentela. — Tarantella. Letr.: Aldo Kustin. Edt. Relay Bs. As., abril|75.

1.287.057 — El patinaje sobre ruedas. — 1ª fasc. Aut. y ed.: Rafael César Menéndez. Dib.: Adolfo Martínez. Bs. As., abril|75.

1.287.070 — Potro y cristal. — Aut.: Rodolfo Castro. Edt.: Edic. Esti o. Bs. As., abril 75.

1.287.071 — Donde quiera que te encuentres. — Canc. criolla. Letr.: Juvel. Edt. Polito. Bs. As., mayo|75.

1.287.072 — Donde quiera que te encuentres. — Canc. criolla. Mús.: Juvel. Edt. Polito. Bs. As., mayo|75.

1.287.073 — Te fuiste, compañera mia. — Tango. Letr.: Juvel. Edt. Polito. Bs. As., mayo|75.

1.287.074 — Te fuiste, compañera mía. — Tango. Mús.: Juvel. Edt. Polito. Bs. As., mayo|75.

1.287.075 — Hay una estrella más. — Zamba. Letr.: Juvel. Edt. Polito. Bs. As., mayo|75.

1.287.076 — Hay una estrella más. — Zamba. Mús.: Juvel. Edt. Polito. Bs. As., mayo|75.

1.287.082 — Transformaciones en el mundo actual. — Nº 41 (Estados Unidos...). Texto: Enrique Bayona, Francisco Sánchez Toledo y Gerardo Oliveira. Edt. C. E. de A. Latina. Bs. As., enero|75.

1.287.083 — Transformaciones en el mundo actual. — Nº 40 (Dos bloques...). Texto: Enrique Bayona, Francisco Sánchez Toledo y Gerardo Oliveira. Edt.: C. E. de A. Latina. Bs. As., enero|75.

1.287.084 — Transformaciones en el Mundo actual Nº 39 (Dos bloques... II) Texto: Enrique Bayona, Francisco Sánchez Toledo, Gerardo Oliveira. Edt.: C. E. de A. Latina. Bs. As., diciembre 74.

1.287.085 — Transformaciones en el Mundo Actual. 38. (Dos bloques... I). Texto: Enrique Bayona, Francisco Sánchez Toledo, Gerardo Oliveira. Edt.: C. E. de A. Latina. Bs. As., nov|74.

1.287.086 — Nueva Enciclopedia del Mundo Joven. 46. Informe: Mauricio Zabelinsky. Edt.: C. E. de A. Latina. Bs. As., nov|74.

1.287.087 — Nuevo Siglomundo. 94. (Los medios de comunicación...). Texto Silvia Nicolini. Edt.: C. E. de A. Latina. Bs. As., enero|75.

1.287.088 — Nuevo Siglomundo. 95. (La Independencia del Congo). Informe: Josefina Montes. Edt.: C. E. de A. Latina. Bs. As. febrero|75.

1.287.089 — Nuevo Siglomundo 96 (La Tecnología). Informe: Emilio Dellasopa. Edt.: C. E. de A. Latina. Bs. As., febrero|75.

1.287.090 — Nuevo Siglomundo. 97. (Guerra y Revolución en Vietnam) Informe: Oscar Schwartz. Edt.: C. E. de A. Latina. Bs. As., marzo|75.

1.287.097 — Yo, Pescador de Amor. Balada. Música: Diego Verdaguer, Rubén Horacio Lotes, Miguel O Iacopetti. Edt.: Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.287.098 — Yo, Pescador de Amor Balada. Letra: Diego Verdaguer, Ruben Horacio Lotes, Miguel O. Iacopetti. Editorial: Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.287.099 — Quédate conmigo un poco más. Balada. Letra: Otero Wilson. Editorial Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.287.100 — Quédate conmigo un poco más. Balada. Música: Ramiro Valente. Edt.: Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.287.101 — Dos por dos Suficiente. Balada. Letra: Otero Wilson. Edt.: Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.287.102 — Dos por dos Suficiente. Balada. Música: Ramiro Valente. Edt.: Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.287.103 — Andariego por Amor. Balada. Letra: Ramiro Valente. Edt.: Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.287.104 — Andariego por Amor. Balada. Música: Ramiro Valente. Edt.: Pamsco. Bs. As., mayo|75.

1.287.113 — ¿Qué enseñaba en su templo la Madre María? Aut. y Edt.: Leonides Armendariz de Sallaberremborde. Bs. As., abril|75.

1.287.116 — El Populismo en la Argentina. Aut.: Osvaldo Bayer Bernardo Canal Feijoo, José Isaacson. y|o. Edt.: Plus Ultra. Bs. As., nov|74.

1.287.117 — La Carcajada. Aut.: Juan José Delaney. Edt.: Plus Ultra. Bs. As., nov|74.

1.287.118 — R. Muscae. Revista de Estrellas Variables a|I. Nº 1. Prop.: Instituto Copérnico, Jaime Rubén García). Dir.: Luis Borgonovo. Bs. As. Cap., junio|75.

1.287.119 — Atipca. Bimestr. a|13. número 4. Prop.: Asoc. de Técnicos de la Industria Papelera y Celulósica Argentina. Dir.: Alberto E. Solís. Bs. As., Cap., 6º bimestre|74.

1.287.144 — La Pareja que logró Felicidad. Pasodoble. Letra: Miguel Angel Durán. Edt.: Romano, Rosario, abril|1975. S. Fe.

1.287.145 — La Pareja que Logró Felicidad. Pasodoble. Música: Miguel Angel Durán. Edt.: Romano. Rosario, abril|75. S. Fe.

1.287.161. Empresa. Mens. a|2. Nº 9. Prop.: Cámara deIn d. y Comercio de La Matanza. Dir.: Rafael Cigliutti, Antonio U. Curcio, Pascual Palermo Bs. As., marzo|75. La Matanza.

1.287.170 — Anales, t|III. Aut: Anón. Pte.: Guillermo Garbarini Islas. Edt.: Academia Nac. de Ciencias Morales y Políticas. Bs. As. Cap. 1975 (mayo). (Presidencia 1973|74).

e.24|6 Nº 5.600 v.24|6|75

28 DE MAYO DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.287.186 — La Atalaya — Nros. 5|6 — EE. UU. — Bs. As., mayo|75.

1.287.187 — El Atlántico — Nros. 12.634|663 — Bs. As., mayo|75 — Mar del Plata.

1.287.188 — Boletín de Cártez — Nº 5 — Códoba, mayo|75 — R. Cuarto.

1.287.189 — Boletín del Centro Comercial, Ind. y Rural — Nº 368 — S. Fe, mayo|75 — C. de Gómez.

1.287.190 — Boletín Informativo — Nros. 51|52 — S. Fe, mayo|75 — Ceres.

1.287.191 — Boletín Mensual de la Asociación de Ganaderos y Agricultores — Nº 353 — Bs. As., mayo|75 — B. Blanca.

1.287.192 — Boletín Oficial — Nros. 11.539|81 — Stgo. del Estero, mayo|75.

1.287.193 — Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén — Nros. 1.356|59 — Neuquén, mayo|75.

1.287.194 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela — Nº 245 — S. Fe, abril|75 — Rafaela.

1.287.195 — Budkavlen. — Misiones, mayo|75 — Oberá.

Obras inscriptas

1.287.328 — Psicoanálisis Gestáltico — Aut.: Fernando Taragano — Edt.: Paidós — 1ª edc. — Bs. As., nov|74.

1.287.329 — El Proceso de Convertirse en Persona — Aut.: C. R. Rogers — Edt.: Paidós — 2ª ed. — V|cast.: Liliana R. Wainberg — Bs. As., nov|74.

1.287.330 — Génesis Psicosomática y Tratamiento de las Ulceras Gástricas y Duodenales — Aut.: Angel Garma — Edt.: Paidós — Bs. As., enero|75.

1.287.331 — Los Comienzos de la Conducta Musical — 1l ed. — Aut.: Ruth Fridman — Edt.: Paidós — Bs. As., set|74.

1.287.332 — Tecnología y Política Económica en América Latina — Aut.: Aldo Ferrer — Edt.: Paidós — 1ª ed. — Bs. As., nov|74.

1.287.333 — Proyecto Nacional — Aut.: Angel Monti — Edt.: Paidós — Copyr.: El autor — 2l ed. — Bs. As., junio|74.

1.287.334 — Nueva Novela Latinoamericana II: La Narrativa Actual — Auts.: N. Jitrik-A. M. Barrenechea-H. Lemos, y|o — Compilac.: Jorge Lafforgue — Edt.: Paidós — Bs. As., nov|74 — S. Martín.

1.287.335 — La Parapsicología — Aut.: Robert Amadou — Trads.: Lía G. Ratto-Carlos A. Duval — 4ª edic. — Bs. As., oct|74 — Edt.: Paidós — (S. Martín).

1.287.336 — Curso Básico de Psicoanálisis — Aut.: Alberto Tallaferro — Edt. Paidós — 5ª ed. — Bs. As., nov|74 — S. Martín.

1.287.337 — Y Seréis como Dioses — Aut.: Erich Fromm — Edt.: Paidós — V|cast.: Ramón Alcalde — 4ª edic. — Bs. As., oct|74.

1.287.338 — Adolescencia y Cultura en Samoa — Aut.: Margaret Mead — Edt.: Paidós — 4ª ed. — Trad.: Elena Dukelski Yofe — Bs. As., julio|73.

1.287.339 — El Alcance de la Mente — Aut.: J. B. Rhine — V|cast.: Dora Ivnisky — Edt.: Paidós — 3ª ed. — Bs. As., enero|75.

1.287.340 — Curriculum y Educación — Aut.: Harold T. Johnson — Edt.: Paidós — Trad.: Carlos Aníbal Leal — Bs. As., nov|74 — San Martín — 2ª edc.

1.287.341 — Migración y Marginalidad en la Sociedad Argentina — Aut.: Mario Margulis — Edt.: Paidós — 3ª edc. - Bs. As., enero|75 — San Martín.

1.287.342 — Canciones de los Preferidos — Nº 29 — Auts.: Camilo Blanes-Doris Band-Raúl Abramson, y|o. — Edt.: Buccheri — Bs. As., mayo|75.

1.287.343 — Tango y Folklore — Nº 37 — Auts.: Juan Caruso-Mercedes Simone-Homero Manzi — y|o — Edt.: Buccheri — Bs. As., mayo|75.

1.287.360 — Barracas: Su Historia y sus Tradiciones — 1536|1936 — Aut. y edt.: Enrique Horacio Puccia — 2ª edc. — Bs. As., enero|75 — Avellaneda — Barracas.

1.287.361 — Radiología Odontológica — Aut.: Recaredo A. Gómez Mattaldi — Edt.: Mundi — Bs. As., marzo|75.

1.287.362 — Year Book de Odontologia 1973 — Auts.: Sidney B. Finn-Merle L. Halle-Stanley P. Hazen — y|o Trad.: León Bugaevsky-Leopoldo Breitbart-Martín Horacio Edelberg, y|o — Edt.: Mundi — Bs. As., abril|75.

1.287.363 — Gimnasia Embellecedora — Aut.: Leopoldo A. Buntinx — Edt.: Professional Schools — Bs. As., enero|75.

1.287.364 — Fotografía — Aut.: Leopoldo A. Buntinx — Edt.: Escuela Fotográfica Sudamericana — Bs. As., enero|75.

1.287.365 — Belleza Profesional y Peluquería — Aut.: Leopoldo A. Buntinx — Edt.: Professional Schools — Bs. As., enero|75.

1.287.366 — Enfermería-Obstetricia — Aut.: Leopoldo A. Buntinx — Edt.: Professional Schools — Bs. As., enero|75.

1.287.367 — Dibujo — Aut.: Leopoldo A. Buntinx — Edt.: Modern Schools — Bs. As., enero|75.

1.287.370 — El Pro Familia — Seman. — Nº 2.219 — Prop.: Parroquia Nuestra Sra. del Pilar — Dir.: Anselmo Bartolo — S. Fe, abril|75 — Pilar.

1.287.371 — Campsic Informa — Bimestr. — Nros. 9|10 — Prop.: Coop. Ltda. de Asistencia Médica y Farmacéutica, Crédito y Consumo del Personal Superior de la Ind. del Caucho — Dir.: Jorge Micheltorena — Bs. As., cap., 1er. bim|75.

1.287.372 — Patria Nuestra — Diario — A|30 — Nº 6.563 — Prop. dir.: Eduardo Carvajal — Bs. As., mayo|75 — B. Juárez.

1.287.373 — Intercesor — Bimestr. — A|16 — Nº 3 — Prop.: Comunidad Internacional de Estudiantes Evangélicos en la Rep. Argentina — Dir.: Carlos René Padilla — Bs. As., cap., 3er.re bim|75.

1.287.374 — La Fiama — Mens. — A|13 — Nº 130|31 — Cast|Piamontés — Porp. y dir.: Luis Rebuffo — S. Fe, marzo, abril|75, Rosario.

1.287.401 — Inspiración a un Vals — Letra y edt.: Adriana Vázquez — Bs. As., mayo|74.

1.287.402 — Inspiración a un Vals — Vals — Mús y edt.: Adriana Vázquez — Bs. As., mayo|74.

1.287.407 — La Casa Redonda — Aut.: Adriana Henriquet Stalli — Edit.: Heroica — Trad.: Anón. — 14ª ed. — Bs. As., febr|75.

1.287.408 — Evocación Gauchesca Sanjuanina — Vals — Letra y edt.: E. Gabriel Guzzo — Bs. As., marzo|75.

1.287.409 — Evocación Gauchesca Sanjuanina — Vals — Mús. y edt.: E. Gabriel Guzzo — Bs. As., marzo|75.

1.287.410 — Ingeniería Vial: Diseños para Autopistas — Iº p. — (4...rasantes) — Aut.: Elide Asunción Báez (y edit.) — Córdoba, mayo|75 — 1ª edc.

Discos

Editados por Discos C.B.S.

1.287.222 — Nº 59.401 — Solís Pizarro, y|o — Auts. varios — Int.: Las Voces de Orán — Bs. As., abril|75.

1.287.223 — Nº 59.431 — Imaginate — y|o — Auts. varios — Int.: Los Cuatro Amigos — Bs. As., abril|75.

1.287.224 — Nº 59.431 — Imaginate. — y|o — Auts. varios: Int.: Caravelli — Bs. As., abril|75.

1.287.225 — Nº 59.434 — María La Brava, y|o — Auts. varios — Int. Lafayette — Vol|3 — Bs. As., abril|75.

1.287.226 — Nº 89.401 — La Chicharra Cantora, y|o — Auts. varios — Int.: Las Voces de Orán — Bs. As., abril|75.

1.287.227 — Nº 89.429 — Cambalache, y|o — Auts. varios — Int.: Los Cuatro Amigos — Bs. As., abril|75.

1.287.228 — Nº 89.434 — María La Brava. — y|o Auts. varios — Int.: Lafayette — V|3 — Bs. As., abilr|75.

1.287.229 — Nº 5.583 — Pompa y Circunstancia, y|o — (Elgar) — Int.: Daniel Barenboim — Dir. Orq. Fil. Londres — Bs. As., abril|75.

1.287.230 — Nº 19.429 — Cambalache, y|o — Auts. varios — Int.: Los Cuatro Amigos — Bs. As., abril|75.

1.287.231 — Nº 19.432 — A París, y|o — Auts. varios — Int.: Gigliola Cinquetti — Bs. As., abril|75.

1.287.232 — Nº 19.433 — Puertro Rico, y|o — Auts. vaios — Int.: Cuco Sánchez (y aut.) — Bs. As., abril|75.

1.287.233 — Nº 19.436 — Luisa Fernanda — y|o — (F. Romero y|o) — Int.: Plácido Domingo — Dir.: L. A. G. Navarro — Bs. As., abril|75

1.287.234 — Nº 47.010 — Blues de la Guerra de Pandillas, y|o — Auts. varios — Int.: Steppenwolf — Bs. As., abril|75.

1.287.235 — Nº 22.729 — Viejo Ladrón de Sueños — y|o — Auts. varios — Int.: Los Náufragos — y orq. — Bs. As., abril|75.

1.287.236 — Nº 22.730 — Te Vengo a Preguntar — y|o — Auts. varios — Int.: El Chango Nieto (y aut.) — Bs. As., abril|75.

1.287.237 — Nº 22.731 — Fugitiva — y|o — Auts. varios — Int.: Dave — Bs. As., abril|74.

1.287.238 — Nº 22.732 — El Bimbo — y|o — Auts. varios — Int.: Gigliola Cinquetti — Bs. Rs. abril|75.

1.287.239 — Nº 22.733 — Cuidate Ramoncito, y|o — Auts. varios — Int.: Cuarteto Leo — Bs. As., abril|75.

1.287.240 — Nº 22.736 — Amor Primero, Dulce y Sincero — y|o — Auts. varios Int.: Rubén Mattos (y aut.) — Bs. As., abril|75.

1.287.241 — Nº 40.037 — Los Alegres de Terán (intérpr.) — Tít.: Te Quiero Más — y|o — Bs. As., abril|75.

1.287.242 — Nº 40.039 — El Jardín de mi Madre — y|o — Auts. varios — Int.: Marito y Orq. — Bs. As., abril|75.

1.287.243 — Nº 40.040 — Y Fuimos Juntos — y|o — Auts. varios — Int.: Roko y Orq. — Bs. As., abril|75.

Edit. por Discos Clan Dilo

1.287.264 — Nº TCD 18.001 — Oh Maryluo — y|o — Auts. varios — Int.: Merry Boys — Bs. As., mayo|75 — La Plata.

1.287.265 — Nº TCD 18.002 — Argentinos... si nos Unimos Todos — y|o — Auts. vairos — Int.: Los Hijos del Sol — Bs. As., mayo|75 — La Plata.

Correcciones

1.285.524 — (19|V|75) — Neuroanatomía — 6ª ed. — Aut.: Román Arana Iñiguez María Antonieta Rebollo — Edt.: Intermédica — Bs. As., julio|74.

1.285.544 — (19|V|75) — Folata Di Gioventu — Aut.: Salvatore Caputo (y editor) — Bs. As., abril|75 — Avellaneda — Wilde.

1.286.032 — (21|V|75) — Desde Córdoba... y Buhe — Aut.: Cognigni (Alberto Pío Cognigni) - Edt.: Siglo XXI - 1ª ed. - Bs. As., oct.|74.

1.286.033 — (21|V|75) — El Libro de Hortensia — 2 — (La Papa) — Aut.: Anón. — (No fig.) — (Alberto Pío Cognigni) — Edt.: Siglo XXI Argentina Edit. — Bs. As., febr|75.

1.286.166 — (21|V|75) — Antiprosas — Aut. y edt.: Luis Domingo Berho — Bs. As., cap., enero|75.

e.24|6 Nº 5.601 v.24|6|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase por 10 días a los miembros de la Comisión Liquidadora de la Caja Popular Mataderos, Cooperativa de Crédito, Consumo, Edificación y Vivienda Ltda., matrícula 5209, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que ellos representan en el sumario que por Resolución Nº 277|74 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por 3 días. — Firmado: Instructor Sumariante: Beatriz Barbeito de Couso.

e.24|6 Nº 5.820 v.26|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase por 10 días al Presidente de la Cooperativa Obrera Gral. Belgrano de Trabajos de Construcción Llimtada, matrícula 6701, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que representa en el sumario que por Resolución Nº 136|74, Expte. Nº 22.508|74, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por 3 días. — Firmado: Carlos Alberto Debiaggi, Instructor sumariante.

e. 24|6 Nº 5.821 v.26|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase por 10 días al Presidente de Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada "Pueyrredón", matrícula 2313, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que representa en el sumario que por Resolución Nº 207|74 Expte. Nº 04697|58 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Carlos Alberto Debiaggi, Instructor Sumariante.

e.24|6 Nº 5.822 v.26|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase por 10 días al Presidente de la Cooperativa de Provisión de Vinos y Afines Limitada "10 de Agosto" Limitada, matrícula 6.851, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que representa en el sumario que por resolución Nº 92|74, Expte. Nº 22512|74, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Carlos Alberto Debiaggi, Instructor Sumariante.

e.24|6 Nº 5.823 v.26|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase por 10 días al Presidente de la Coperativa de Trabajo, Reparaciones y Construcciones Coni Limitada, matrícula 5703, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que representa en el sumario que por Resolución Nº 91|74, Expte. 22511|74 le instruye el

Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Carlos Alberto Debiaggi, Instructor Sumariante.
e.24|6 Nº 5.824 v.26|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase por 10 días al Presidente de la Cooperativa de Trabajo, Unión y Progreso Limitada, matrícula 6127, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que representa en el sumario que por Resolución Nº 240|74, Expte. Nº 22245|74, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Carlos Alberto Debiaggi, Instructor Sumariante.
e.24|6 Nº 5.825 v.26|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase por 10 días al Presidente de la Cooperativa de Créditos Junín Limitada, matrícula 4468, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 96|75 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. —Publíquese por tres días. — Firmado: Beatriz Barbeito de Couso, Instructor Sumariante.
e.24|6 Nº 5.826 v.26|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase por 10 días al Presidente de la Cooperativa de Carpintería San José Limitada, Matrícula 2645, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 14|74 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Beatriz Barbeito de Couso, Instructor Sumariante.
e.24|6 Nº 5.827 v.26|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase por 10 días al Presidente de la Cooperativa de Crédito "Metrópolis" Limitada, matrícula 5447, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 274|74 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Beatriz Barbeito de Couso, Instructor Sumariante.
e.24|6 Nº 5.828 v.26|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase por 10 días al Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Unión y Porvenir" Limitada, matrícula 6197, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 205|74 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Beatriz Barbeito de Couso, Instructor Sumariante.
e.24|6 Nº 5.829 v.26|6|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1974" de u$s. 5.000 Nº 118.803, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.
$ 588.- e.5|6 Nº 40.097 v.30|6|75
e.1º|7 Nº 40.097 v.4|7|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n. 100 números 217.956|957 y 223.259|260; de v$n. 500 Nº 447.017; de v$n. 1.000 Nos. 2.077.795|796 y 2.267.086|089; de v$n. 5.000 Nº 1.678.611 y de v$n. 10.000 Nos. 1.399.146|147, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.
$ 735.— e.9|6 Nº 33.927 v.30|6|75
e.1º|7 Nº 33.927 v.10|7|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error en las ediciones del Boletín Oficial del 5|5 al 2|6|75.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Mariano.
ALMADA, Jorge Aníbal.
ALMIRON, Juan Agustín.
AQUQDOR, Antonio Augusto.
BARRIENTOS, Juan Heraldo.
BUSTAMANTE, Héctor Ceferino.
CAGLIA, Victorio.
CASTRO, Osvaldo.
CAZORLA, Ricardo.
CORREA, Delfín.
CORREA, Donaldo Policarpo.
COTELLA, Osvaldo Néstor.
CHECA, Mario.
DASSO, Oscar Saturnino.
DE LUCA, Tulio Daniel.
DIEZ, Carlos Julián.
FUNES, Vicente Gregorio.
GIMENEZ, Manuel.
GUANCA, Héctor Martín.
GUERRERO, Pedro.
IOVINO, Armando.
JIMENEZ, Antonio.
KISLUK, Miguel Angel.
LEGUIZAMON, Julio Próspero.
MACCARI, Pedro Osvaldo.
MELILLAN, Simon.
MERLO, Elida de GARCIA.
PISANO, Aniello.
DI GIACOMO, José.
MOLINA, Flores Pedro.
MOYANO, Ovidio.
NIEVA, Orlando Benito.
OJEDA, Angel.
OVIEDO, Elvio Britos.
PAUL, Héctor.
PEREZ, Daniel.
PEREZ, Eduardo Alberto.
PUCHETA, Hipólito.
QUEBE, Carlos Domingo.
RIOS, Claudio Rodolfo.
RODRIGUEZ, Arnaldo Rubén.
ROJO, Francisco.
RONDAN, Miguel.
ROSSEL, Pedro Muñoz.
ROSSO, Ismael.
SAMBON, Roberto Antonio.
SOBRE, Oscar Manuel
VALENZUELA, Luis.
VAZQUEZ, Teodoro.
VEGA, Miguel.
VIANEY Farías Ramón.
VICH, Carlos Valentín.
VILLEGAS, Ricardo.
ZACHER, Conrado Augusto Enrique
ZARATE, Ricardo.
SANCHEZ, Víctor Elviro.
SUAREZ, Ramón del Socorro.

Buenos Aires, 16|6|1975.
e.23|6 Nº 5.784 v.4|7|75

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial, con base, por orden de Y.P.F. — Automotores y Varios. — Camionetas: Rastrojeros Diesel 70|69 — Dodge 69 — 68 — 67 — 66 — 64. — Ika Gladiator 67 — 66. — Chevrolet 64 — 60. — Ford 70 — 65 — 64 — 63 — 62 — 61. — Camiones: Tatra 65. — Dodge 68. — International 60. — Ford F 350 66 — 64. — Mercedes Benz 64. — Rusos 66. — Thornicroft 59 — 57. — Jeeps: Land Rover 59. — Ika 69 — 68. — Automóviles: Chevrolet Impala 63. — Volkswagen 65. Ambulancias: Dodge 68 — 67. — Omnibus: Ruso 58. — Semiacoplado de doble eje. — Aparatos de Bombeo — Torres de producción — Reductor Oil — Well — Baterías de tanques de hº de 80—40 y 15 m3. — Pebellón para oficina y sala de estar — Motores Eléctricos de hasta 200 HP — Motores y Blocks de Motor: Rusos, Ika, Waukesha, G.M., Lancaster. — Barras de sondeo — Tambores de chapa de Hº de 200 lts. — Bombas Horizontales — Calderas — Repuestos para Mercedes Benz L 3500 — Máquinas de Escribir — Cubiertas, repuestos y baterías p| automotor — Cable subterráneo — Herramientas — Criques — Tubos p| caldera — Tanques de chapa de Hº — Etcétera.

Exhibición: desde el 16|6|75 en: Playa de Materiales de Campamento Manantiales Bher (distancia aprox. de Comodoro Rivadavia 40 Km.) de lunes a viernes de 8 a 15 horas, Zona Central C. Rivadavia (Prov. del Chubut), de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Almacenes Cañadón Seco, Santa Cruz (Norte) de lunes a viernes de 8 a 15 horas. — Campamento Río Grande. — Yacimientos Tierra del Fuego, de lunes a viernes de 8,30 a 11,30 horas, y sábado de 8,30 a 11 horas. — Muelle de Caleta, Córdoba (Prov. del Chubut) (distancia aprox. 15 Km. de Comodoro Rivadavia) de lunes a viernes de 8 a 16 horas. — Campamento Escalante, distancia aprox. 35 Km. de Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. — Almacenes Y.P.F. Km. 3, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut), de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Remate: el día 2 de julio, a las 16 horas, en el Club Ingeniero Huergo, Km. 3, Gral. Mosconi, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).

Informes y prospectos: en los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, planta baja, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, Tel. 392-9531.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.
e.23|6 Nº 5.791 v.24|6|75

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"F"

FABRICA LA CENTRAL OXIGENA S. A.

El Dr. Pedro M. Harriague Castex en su calidad de Administrador Judicial ad hoc designado en los autos "FABRICA LA CENTRAL OXIGENA S. A. s| QUIEBRA", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 7 de julio de 1975 a las 10 horas, en la sede del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Atilio Julio César Duloup, Secretaría Nº 20, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 6º; a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Fijación del número de directores y su elección. 3) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. Para la concurrencia a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede del Juzgado con una anticipación no menor de tres días hábiles de la fecha fijada para su celebración. — Publíquese por 5 días. — Dr. Pedro M. Harriague, administrador judicial ad hoc.

Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.
$ 560 e. 19|6 Nº 42.536 v. 26|6|75

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27|75, cuya apertura se celebrará el día 11 de julio de 1975, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de una máquina Teleimpresora con destino a la Dirección Nacional de Migraciones.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.
e.24|6 Nº 5.813 v.25|6|75

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licit. Pública (Ventas) Nº 1.010|75.

Licitación Pública para el 7 de julio de 1975, a las 12 horas, por venta de: Chapa de Hierro laminada en caliente, con borde de laminación de 1.000 x 3.000 x 4,8 mm. (Material nuevo, sin uso).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, oficina 202, Rosario; a la Delegación Comercial Córdoba, Bvard. Chacabuco 160, Córdoba, o a la Delegación Comercial Mendoza, Montevideo 19, Mendoza.

Apertura de la Licitación: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 21.136, 21.237 y 21.338, Interno 230.
e.24|6 Nº 5.808 v.25|6|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Cerraduras, Llaves, Manijas, Picaportes, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de julio de 1975, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del Pliego: $ 10.—.
e.24|6 Nº 5.793 v.25|6|75

Secretaría de Desarrollo Industrial

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llama a Licitación Pública Nº 25|75, para el día 2 de julio de 1975, a las 14 horas, para la adquisición de Hojas de Cartulina Ficha, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 4, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.24|6 Nº 5.794 v.25|6|75

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|975, hasta el día 22 de julio de 1975, a las 13 horas, para la adquisición de: Formularios varios.

Importe de la estimación oficial: Pesos 200.000.—.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 2.000.—.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa Nº 1600, Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos, de 8 a 16 horas.

Pliego: $ 20.—. - Pago del mismo: División Contable Administrativa (Habilitación). — Benito Correa 1600 - Buenos Aires.
e.24|6 Nº 5.795 v.3|7|75

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DRAGADO DE CONSERVACION, PROFUNDIZACION Y ENSANCHE DE CANALES EN EL RIO DE LA PLATA.

Amplíase hasta el día 10 de julio de 1975, dentro del horario normal de la Administración Pública, el plazo de recepción de las ofertas de fletmento, por un período de uno (1) a dos (2) años y con opción a compra, de una (1) o dos (2) dragas de succión por arrastre, con cántara de 2.000 cm3. aproximadamente de capacidad, con un calado máximo de 13 pies, para dragar arena y|o limo, a una profundidad máxima de no menor de 45 pies.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Equipo de Abastecimiento, Avda. Presidente Julio Argentino Roca 734|42, Buenos Aires, 5º Piso.

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado que contendrá: 1º Un sobre cerrado lacrado Nº 1, que incluirá la información técnica y planos de los elementos ofrecidos. - 2º Un sobre cerrado lacrado Nº 2, que contendrá el monto de la respectiva oferta y la financiación ofrecida.
e.24|6 Nº 5.809 v.7|7|75

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DRAGADO DE RECTIFICACION DE CURVAS DEL RIO PARANA DE LAS PALMAS - PROFUNDIZACION Y ENSANCHE DE PASOS DEL RIO URUGUAY.

Amplíase hasta el día 10 de julio de 1975, dentro del horario normal de la Administración Pública, el plazo de recepción de las ofertas de fletamento, por un período de uno (1) a dos (2) años y con opción a compra, de una (1) o dos (2) dragas de succión con cortador de una